80661-

ACEPTACIÓN OFERTA RIS - 009-S- 2023
PROCESO DE CONTRATACION MINIMA CUANTIA

Pereira Risaralda, 15 de septiembre del 2023

Señor
CARLOS HOLMES ARCILA GONZÁLEZ
Representante legal
COMERCIAL ÓNIX S.A.S.
Dirección: Carrera 14Bis No. 24-72 Barrio Centenario
Pereira
Teléfono: 3117044834
Correo Electrónico: soporte@comercialonix.com

Asunto: Comunicación aceptación de oferta RIS-009-S-2023.

La Contraloría General de La República - Gerencia Risaralda, formuló Invitación Pública para presentar ofertas dentro del proceso de mínima cuantía RIS-009-S-2023 a través de la plataforma www.colombiacompra.gov.co/secop-II cuyo objeto es:

"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, INCLUYENDO CAMBIO DE BATERIAS DE 2 UPS's DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA RISARALDA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA".

El miércoles ocho (8) de septiembre de 2023 a las 15:00 se produjo el cierre para la presentación de ofertas establecido en el cronograma de la Invitación Pública, obteniendo las siguientes ofertas:

N° orden en tiempo	PROPONENTE	VALOR PROPUESTA	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
1	COMERCIAL ONIX S.A.S.	$ 5.164.600	8-09-23 A LAS 08:21 A. M.
2	CRR SOLUCIONES INTEGRALES	$ 5.824.747	8-09-23 A LAS 11:04 A. M.
3	C-LINE V&M LTDA	$ 3.998.400	8-09-23 A LAS 12:35 P. M.

Conforme a lo anterior, el once (11) de septiembre de 2023, se adelantó evaluación de ofertas en la que se revisó la propuesta presentada por C-LINE V&M LTDA por presentar el menor valor, concluyendo que el proponente debía aclarar su propuesta toda vez que el comité concluyó que se trataba de propuesta artificialmente baja.

El proponente C-LINE V&M LTDA el 12 de septiembre de 2023 a las 19:09:23 horas envía por medio de la Plataforma SECOP II oficio con asunto "Aclaración INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA RIS-009-S-2023", sin que sus explicaciones fueran suficientes, determinando el

Comité Evaluador, que no se garantizaba la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato, rechazando esta propuesta.

De acuerdo a lo anterior, se procedió a evaluar la segunda propuesta de menor valor:

N° orden en menor valor	PROPONENTE	VALOR PROPUESTA	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
2	COMERCIAL ONIX S.A.S.	$ 5.164.600	8-09-23 A LAS 08:21 A. M.

Se verificó el cumplimiento de las condiciones contenidas en la Invitación Publica RIS-009-S-2023, donde se concluyó lo siguiente:

> *"De acuerdo a lo anterior, los suscritos funcionarios recomiendan a la **GERENTE DEPARTAMENTAL RISARALDA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, adjudicar el contrato RIS-009-S-2023 al proponente **COMERCIAL ONIX S.A.S.,** persona jurídica con NIT 816000111-1, representada legalmente por **CARLOS HOLMES ARCILA GONZALEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.347.311 de Tuluá, por ser la oferta de menor precio que cumple con todos los requisitos habilitantes y condiciones señalados en los estudios previos y en la invitación pública."*

Así las cosas, atendiendo a la recomendación del Comité Evaluador y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 2015 y el artículo 30 de la ley 2069 del 2020, se informa que la oferta presentada por usted ha sido aceptada por ser la de menor precio y cumplir con las condiciones exigidas por la Gerencia Departamental Colegiada Risaralda de la Contraloría General de la República en el proceso de selección del asunto.

Por lo anterior, esta comunicación de aceptación de oferta junto con la oferta presentada, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, el cual se regirá también por lo dispuesto en los estudios previos, la invitación pública del proceso de modalidad de selección de mínima cuantía y el clausulado anexo al contrato original que reposa en la Plataforma transaccional SECOP II.

Para su legal ejecución se requiere previamente de la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía, esto es:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con los riesgos identificados para el presente proceso, a los que puede estar expuesta LA ENTIDAD, en razón del objeto, la naturaleza y las características del contrato a ejecutar, con el fin de mantener indemne a LA ENTIDAD frente a eventuales daños, conforme a lo regulado en el Decreto 1082 de 2015; que el contratista otorgará como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza de seguros a favor de entidades estatales que garantice el cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente:

AMPARO	VALOR	VIGENCIA	RIESGO
De cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria.	20% del valor del contrato.	Por la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.	Cubre a la Contraloría General de la República - Gerencia Departamental Colegiada Risaralda de perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o del cumplimiento defectuoso, cuando ellas sean imputables al contratista. Además de estos riesgos, este amparo comprenderá el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas en el contrato.
De calidad de los servicios	20% del valor del contrato	Por la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.	Cubre a la Contraloría General de la República - Gerencia Departamental Colegiada Risaralda de los perjuicios imputables al contratista, que se deriven de la mala calidad de los bienes, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.
Pago de salarios y prestaciones sociales	5% del valor total del contrato	Por una vigencia igual al plazo de este contrato y tres (3) años más contado a partir de la fecha de expedición de la garantía.	Para garantizar el pago de salarios y prestaciones sociales a cargo del Contratista.

Nota 1: En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía a partir de la suscripción del acta de inicio, así como a ampliar el valor de esta o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015. Así mismo, el contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de esta se vea afectada por razón de siniestros.

Nota 2: El contratista mantendrá indemne a la Contraloría General de la República Gerencia Departamental Colegiada Risaralda, por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan como resultado de la ejecución del contrato. Se consideran hechos imputables al contratista todas las acciones u omisiones de su personal y de sus subcontratistas y proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos.

Una vez obtenida la póliza, deberá cargarla en la Plataforma SECOP II en el espacio dispuesto para ello y comunicarlo inmediatamente a la Gerencia Departamental Risaralda de la Contraloría General de la República, para su respectiva aprobación.

Dado en el Municipio de Pereira, a los quince (15) días del mes de septiembre de 2023.

Proyectó: Alba Patricia Zapata Navarro
Profesional Universitario G-01

Revisó: Juan Camilo Arias Vélez
Profesional Universitario G-01